

Uso: Para Destrucción de comunicaciones el 23-01-2016

SECRETARÍA GENERAL	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
QUITO	22 DIC 2016
10.33	547
12	IR



OFICIO N° DMC-FCE-12476
QUITO, D.M. 12 DIC. 2016

2016-511365
22/12/2016

Abg. Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

De mi consideración:

Con oficio No. SG 2157 de 15 de septiembre de 2016, ingresado en esta Dirección con ticket Gdoc 2016-511365, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, y por disposición del Concejal Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, y conforme lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza No. 003, que regula la conformación, funcionamiento y operación de las Comisiones del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, solicita que en un plazo de 15 días, se remita para conocimiento de la Comisión en mención, un informe amplio y detallado, en relación al pedido formulado por la señora Juana Vergara Morales, propietaria del inmueble registrado en el catastro con la clave catastral No. 20627-02-002 de predio No. 5045053, relacionado con la aplicación de la Ordenanza No. 126, sustitutiva de la Ordenanza No. 269, que establecía excedentes o diferencias de superficies de terreno urbano y rural.

Sobre el particular, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), adjunta al presente el memorando No.- 073 NOR del 21 de noviembre de 2016, mediante el cual la Asesoría legal de la DMC, emite el informe correspondiente a este tema, como se describe a continuación.

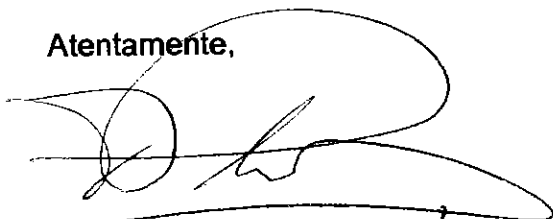
La Disposición Transitoria Cuarta de la Ordenanza Metropolitana No. 126, sancionada el 19 de julio de 2016, expresa: "Cuarta.- A partir de la sanción de la presente Ordenanza, las dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en las cuales se encuentran sustanciando trámites de regularización de excedentes y diferencias de áreas de terreno con fundamento de la Ordenanza No. 269, tendrán un término de 60 días para concluirlos".

En tales circunstancias, al no haberse resuelto el trámite de conformidad a lo dispuesto con la Ordenanza Metropolitana No. 269, dentro del término de 60 días, se sugiere notificar al administrado que debe acogerse al trámite de regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales

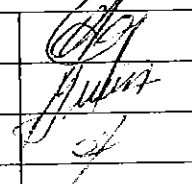
df

en el Distrito Metropolitano de Quito, provenientes de errores de cálculo o medida, constante en la Ordenanza Metropolitana No. 126, trámite al cual se le brindará la celeridad del caso, conforme a la ordenanza vigente.

Atentamente,



Francisco Pachano Ordoñez
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Revisado por	ING JUAN FRANCISCO GALLO Jefe Programa Sistema Información Catastral	02-12-2016	
Revisado por	ING MILTON MORENO/ Responsable Proceso FCE	02-12-2016	
Elaborado por	ING JUAN SOLIS Servidor Municipal	02-12-2016	
Referencia Interna	Nº 2286-FCE-16		
Ticket Gdoc	Nº 2016-511365 y memo 073-NOR-2016		

Con copia señora Juana Vergara Morales